

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

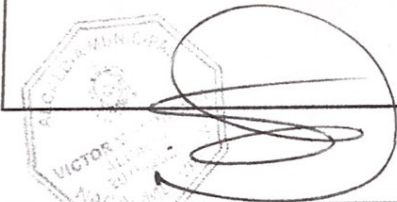
ORDEN DE PAGO

Nº 025069

025069

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: WALDINA LIZETH AMAYA BONILLA Lps. *****8,000.00
La Suma de: **** OCHO MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como auxiliar de enfermería en el Centro de Triage Municipal quedando un saldo de L.4,000.00.- Se adjunta recibo	8,000.00



ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701 1992 00 396

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

Día

Mes

Año

Waldina Lizeth Amaya Bonilla
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 8,000.00

ORDEN DE PAGO
025069

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** OCHO MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como auxiliar de enfermeria en el Centro de Triage Municipal quedando un saldo de L.4,000.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) Waldina Lizeth Amaya Bonilla
WALDINA LIZETH AMAYA BONILLA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

WALDINA LIZETH / AMAYA BONILLA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 11 MARZO 1985
 SEXO : FEMENINO
 EMITIDA EL : 16 NOVIEMBRE 2012

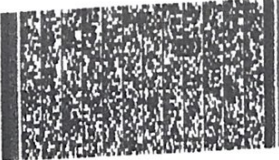
1701-1992-00396



30290812-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECCIÓN R.N.P.



SOLICITADA EN 1706

WALDINA LIZETH / AMAYA BONILLA

1701-1992-00396

0134200002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007702

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

WALDINA LIZETH AMAYA BONILLA

Paguese a la orden de

L 8,000.00

=====OCHO MIL LPS. EXACTOS=====
Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013420002407⑆00007702

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025070

025070

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: GLENDA XIOMARA FUNEZ OSEGUERA Lps. *****7,000.00
La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701198201805

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

Glenda Xiomara Funez
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO
025070

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseo en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) x Glenda Xiomara Funez
GLENDA XIOMARA FUNEZ

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GLENDAXIOMARA / FUNEZ OSEGUERA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 04 NOVIEMBRE 1982
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 26 AGOSTO 2005

1701-1982-01805 

03815827-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1701
GLENDAXIOMARA / FUNEZ OSEGUERA
1701-1982-01805

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007703

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

GLENDAXIOMARAFUNEZ OSEGUERA

Páguese a la orden de

L 7,000.00

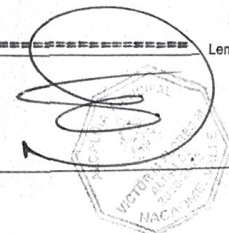
Cantidad en letras

SIETE MIL LPS. EXACTOS

Lempiras



[Handwritten signature]
Firmé(s)



⑆01002150⑆00013420002407⑆00007703

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025071

025071

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: MEYDY DANIELA ZALABARRIA EUCEDA Lps. *****7,000.00
La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguierte:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701-1988-01007

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

Día Mes Año

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO
025071

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) x 

MEYDY DANELIA ZALABARRIA

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

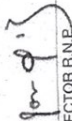
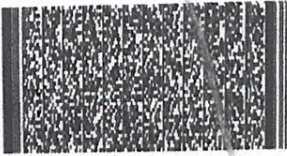
MEYDY DANIELA / ZALABARRIA EUCEDA

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL :02 JUNIO 1988
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :11 MAYO 2010

1701-1988-01007 
12685484-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 **DIRECTOR RNP** 

SOLICITADA EN 1701
MEYDY DANIELA / ZALABARRIA EUCEDA
1701-1988-01007

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007704

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de MEYDY DANIELA ZALABARRIA ZUCEDA

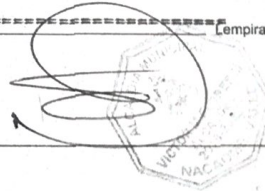
L 7,000.00

=====SIETE MIL LPS. EXACTOS=====
Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)



⑆01002150⑆00013420002407⑆00007704

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025072

025072

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: MIRIAN YAMILETH BARAHONA PALMA Lps. *****7,000.00
La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiendo:
Programa: 03 DES. SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701-1992-00750

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

x Mirian Barahona
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

Día Mes Año
TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO

025072

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) Mirian Barahona
MIRIAN YAMILETH BARAHONA

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MIRIAN YAMILETH / BARAHONA PALMA

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :01 ABRIL 1992
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :16 DICIEMBRE 2016

1701-1992-00750 
13463555-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1701

MIRIAN YAMILETH / BARAHONA PALMA
1701-1992-00750

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007705

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

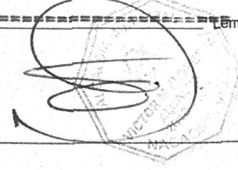
Páguese a la orden de MIRIAN YAMILETH BARAHONA PALMA

L 7,000.00

===== SIETE MIL LPS. EXACTOS =====
Cantidad en letras



Firma(s)



⑆01002150⑆00013420002407⑆00007705

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

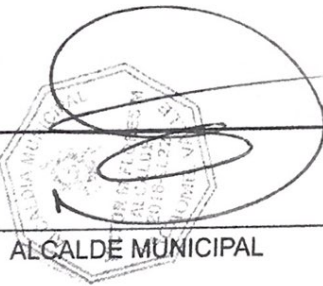
ORDEN DE PAGO

Nº 025073

025073

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: LESLY MARIBEL PALMA Lps. *****7,000.00
La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00



ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701-1976-00639

R.T.N. #

Impuesto Vecinal #

Fecha de Pago

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Día

Mes

Año

Lesly Maribel Palma
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO

025073

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como aseadora en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) Lesly Maribel Palma
LESLY MARIBEL PALMA



013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007706

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de

LESLY MARIBEL PALMA

Cantidad en letras

SIETE MIL LPS. EXACTOS

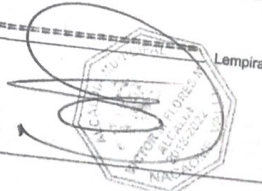
L 7,000.00

Lempiras

 **BANPAIS**
BANCO DEL PAIS, S.A.



Firma(s)



⑆01002150⑆00013420002407⑆00007706

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025074

025074

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: NOE ALBERTO HERNANDEZ CANALES Lps. *****7,000.00
La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como vigilante en el Centro de Triaje Municipal quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 17011988.01518

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

Impuesto Vecinal #

SU IMPORTE EN:

Fecha de Pago

EFFECTIVO

CHEQUE

Noe Alberto Hernandez
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO
025074

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como vigilante en el Centro de Triage Municipal quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

E) ✓ Noe Alberto Hernandez
NOE ALBERTO HERNANDEZ

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

NOÉ ALBERTO / HERNANDEZ CANALES

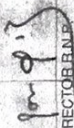


HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 29 AGOSTO 1988
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 11 SEPTIEMBRE 2009

1701-1988-01518 

11444005-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1701

NOÉ ALBERTO / HERNANDEZ CANALES
1701-1988-01518

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007707

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

NOE ALBERTO HERNANDEZ CANALES

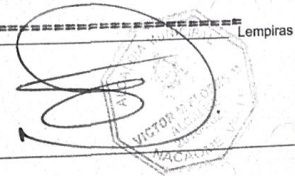
L 7,000.00

Páguese a la orden de

===== SIETE MIL LPS EXACTOS =====

Cantidad en letras

Lempiras



⑆0 1002150⑆00013420002407⑆00007707

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025075

025075

27 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Lugar y Fecha: JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Señor Tesorero Municipal, JUAN CARLOS CHACON DIAZ

Sirvase Pagar a la Orden de: Lps. *****7,000.00

La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****

Efectuando lo Siguiente: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO

Programa: 02 Servicios de Salud

Actividad: 581 SUBS A LA ADMINISTRACION CENTRAL

Región:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como motorista en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 0801-1996-13794

R.T.N. #

Impuesto Vecinal #

Fecha de Pago

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO
025075

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como motorista en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f)  

JUAN CARLOS CHACON DIAZ


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JUAN CARLOS / CHACON DIAZ

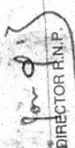


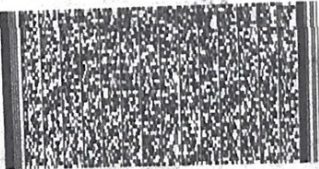

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 31 JULIO 1996
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 09 MAYO 2014

0801-1996-13794


 14955789-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JUAN CARLOS / CHACON DIAZ

0801-1996-13794

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007708

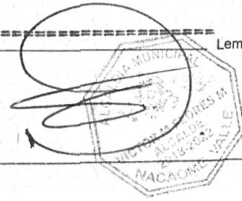
Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de JUAN CARLOS CHACON DIAZ

L 7,000.00

=====SIETE MIL LPS. EXACTOS=====
Cantidad en letras

Lempiras



⑆01002150⑆00013420002407⑆00007708

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025076

025076

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: IBIS RAQUEL GARCIA HERNANDEZ Lps. *****8,000.00
La Suma de: **** OCHO MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como auxiliar de enfermería en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.4,000.00.- Se adjunta recibo	8,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701200100752

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

Día Mes Año

IBIS RAQUEL GARCIA HERNANDEZ
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 8,000.00

ORDEN DE PAGO
025076

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** OCHO MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como auxiliar de enfermeria en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.4,000.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) Ibis Raquel Garcia Hernandez
IBIS RAQUEL GARCIA HERNANDEZ

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IBIS RAQUEL / GARCIA HERNANDEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 28 MAYO 2001
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 22 ENERO 2019



1701-2001-00752



17778298-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

PLK
DIRECTOR INP



SOLICITADA EN 1701

IBIS RAQUEL / GARCIA HERNANDEZ

1701-2001-00752

01420002400
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007709

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de IBIS RAQUEL GARCIA HERNANDEZ

L 8,000.00

===== OCHO MIL LPS. EXACTOS ===== Lempiras
Cantidad en letras



[Handwritten signature]
Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0 1002150⑆000134 20002407⑆00007709

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025077

025077

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: MARIO ALBERTO MENDOZA DURAN Lps. *****7,000.00
La Suma de: **** SIETE MIL CON 00/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES. SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente como aseador en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L. 3,500.00.- Se adjunta recibo	7,000.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 0107-1991-00706

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

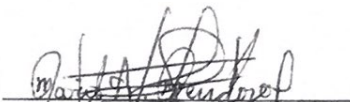
Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

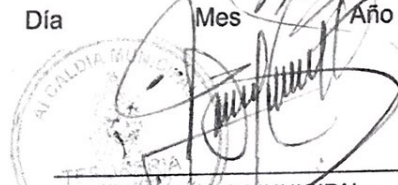
CHEQUE

Fecha de Pago

Día Mes Año


FIRMA INTERESADO


GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 7,000.00

ORDEN DE PAGO

025077

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

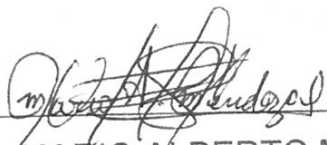
LA CANTIDAD DE:

**** SIETE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente como aseador en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L. 3,500.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

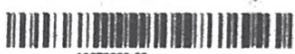
f) 
MARIO ALBERTO MENDOZA DURAN

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
MARIO ALBERTO / MENDOZA DURAN

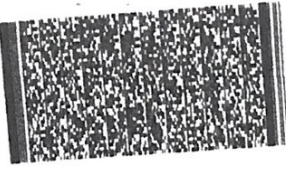

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 02 ABRIL 1991
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 07 JUNIO 2018



0107-1991-00706 
12372023-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo, dara lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1701
MARIO ALBERTO / MENDOZA DURAN
0107-1991-00706

013420000407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007710

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de MARIO ALBERTO MENDOZA DURAN

L 7,000.00

Cantidad en letras

SIETE MIL LPS. EXACTOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013420002407⑆00007710

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

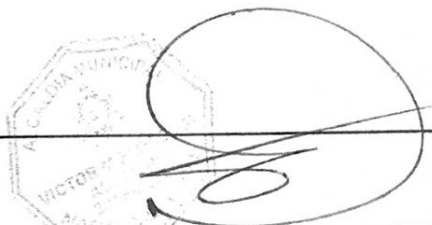
ORDEN DE PAGO

Nº 025078

025078

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: SANTOS EDUARDO VILLATORO Lps. *****5,990.98
La Suma de: ***** CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 98/100 *****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como empleado por hora vigilante del triaje mpal.- Se adjunta recibo	5,990.98



ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701198200270

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

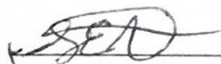
CHEQUE

Fecha de Pago

Día

Mes

Año



FIRMA INTERESADO



GERENTE ADMINISTRATIVO



TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 5,990.98

ORDEN DE PAGO

025078

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 98/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como empleado por hora vigilante del triaje mpal.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f)



SANTOS EDUARDO VILLATORO



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros **Víctor Manuel Flores Montalván**, mayor de edad, soltero Licenciado en seguridad alimentaria y Nutricional, de Nacionalidad hondureña, con Tarjeta de identidad 1701-1962-00566 y del domicilio del Barrio El jardín de esta ciudad, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **SANTOS EDUARDO VILLATORO**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, agricultor, con Identidad N° 1701-1982-00270 quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR" Respectivamente, por este acto y de mutuo consentimiento hemos decidido la Celebración como a efectos lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **SALUD (vigilante triaje municipal)** para el cual deberá de realizar las actividades de: forma personal.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes a partir del 01 de Noviembre y finalizando al 30 de Noviembre del año dos mil Veinte.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad de Nacaome pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Departamentos de trabajo de la misma Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada diurna de trabajo será de **4 horas diarias** distribuidas de las siguientes manera de 8:00 a.m. a 12:00 am de Lunes a Viernes, durante la vigencia del presente contrato). El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 Ctvts. (Lps. 66.50)** por hora, para hacer un total de horas mensuales de 84 horas, devengara en concepto de salario mensual la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE . (LPS.5,990.98)**, que serán pagado de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería de esta municipalidad, previo la extensión del correspondiente comprobantes de pago, afectándose para ellos la estructura municipal número 03-02-581 Subidio a la administración central (salud) de la cuenta #01-342-000240-7.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozaran de la siguiente manera: al completar los primeros quince (15) días calendarios del contrato de trabajo por hora.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
 - b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
 - c) A la compensación no habitual;
 - d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
 - e) A la libre sindicalización;
 - f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
 - g) A la seguridad social;
 - h) A la formación y capacitación; y,
 - i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.
- (Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el Día Sábado y Domingo y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

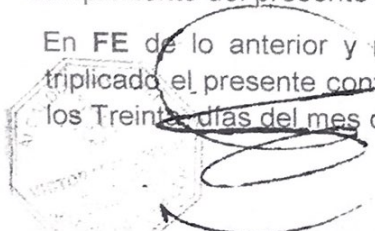
CLAUSULA DECIMOCUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los Treinta días del mes de Octubre del año dos mil Veinte.


LIC. VICTOR MANUEL FLORES
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS EDUARDO VILLATORO
1701-1982-00270

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

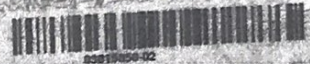
RNP

SANTOS EDUARDO / VILLATORO



HONDURAS
NACIÓ EL 07 DE ENERO DE 1982
SEXO MASCULINO
EXPIRA EL 31 DE MAYO 2006

1701-1982-00270



03010050-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo, dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1701

SANTOS EDUARDO / VILLATORO
1701-1982-00270

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007711

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de SANTOS EDUARDO VILLATORO L 5,990.98

===== CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LPS. CON 0.98/100 CTVS =====
Cantidad en letras Lempiras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013420002407⑆00007711⑆

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025079

025079

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sirvase Pagar a la Orden de: LUXVICK MISAELE MENDOZA DURAN Lps. *****4,279.27

La Suma de: **** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 27/100 ****

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 03 DES. SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO

Actividad: 02 Servicios de Salud

Región: 581 SUBS A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como empleado por hora vigilante del triaje mpal.- Se adjunta recibo	4,279.27

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 0801-1997-16670

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

Día

Mes

Año

FIRMA INTERESADO

FIRMA INTERESADO

GÉRENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros **Víctor Manuel Flores Montalván**, mayor de edad, soltero Licenciado en seguridad alimentaria y Nutricional, de Nacionalidad hondureña, con Tarjeta de identidad 1701-1962-00566 y del domicilio del Barrio El jardín de esta ciudad, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **LUXVICK MISAEL MENDOZA DURAN**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, agricultor, con Identidad N° 0801-1997-16670 quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR" Respectivamente, por este acto y de mutuo consentimiento hemos decidido la Celebración como a efectos lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **SALUD (Vigilante Triage Municipal)** para el cual deberá de realizar las actividades de: forma personal.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO.**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes a partir del 01 de Noviembre y finalizando al 30 de Noviembre del año dos mil Veinte.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad de Nacaome pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Departamentos de trabajo de la misma Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada diurna de trabajo será de **3 horas diarias** distribuidas de las siguientes manera de 8:00 a.m. a 11:00 am de Lunes a Viernes, durante la vigencia del presente contrato. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 Cts. (Lps. 66.50)** por hora, para hacer un total de horas mensuales de 60 horas, devengara en concepto de salario mensual la cantidad de **CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 27/100 Cts. (LPS. 4,279.27)**, que serán pagado de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería de esta municipalidad, previo la extensión del correspondiente comprobantes de pago, afectándose para ellos la estructura municipal número 03-02-581 Subsidio a la administración central (salud) de la cuenta #01-342-000240-7.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozaran de la siguiente manera: al completar los primeros quince (15) días calendarios del contrato de trabajo por hora.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
 - b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
 - c) A la compensación no habitual;
 - d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
 - e) A la libre sindicalización;
 - f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
 - g) A la seguridad social;
 - h) A la formación y capacitación; y,
 - i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.
- (Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el Día Sábado y Domingo y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los Treinta días del mes de Octubre del año dos mil Veinte.



LIC. VICTOR MANUEL FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

LUXVICK MISAEL MENDOZA DURAN
0801-1997-16670

RECIBO POR L. 4,279.27

ORDEN DE PAGO
025079

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 27/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como empleado por hora vigilante del triaje mpal.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) *Luxvick Duran*

LUXVICK MISAELE MENDOZA DURAN

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

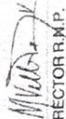
LUXVICK MISAE / MENDOZA DURAN

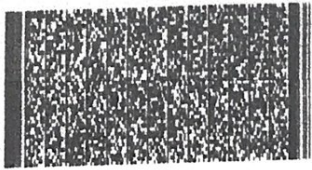
 

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 02 JULIO 1997
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 06 ENERO 2015

0801-1997-16670 
14992062-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
LUXVICK MISAE / MENDOZA DURAN
0801-1997-16670

0134200002477
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007712

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de LUXVICK MISAEL MENDOZA DURAN

L 4,279.27

Cantidad en letras

=====CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LPS. CON 0.27/100CTVS=====

Lempiras

 **BANPAIS**
BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)

⑆01002150⑆00013420002407⑆00007712

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025080

025080

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: EDGAR ALEXIS SANCHEZ ULLOA Lps. *****4,279.27
La Suma de: **** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 27/100 ****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como empleado por hora vigilante del triaje mpal.- Se adjunta recibo	4,279.27

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1501-1984 04229

R.T.N. #

Impuesto Vecinal #

Fecha de Pago

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Día

Mes

Año

Edgar
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros Víctor Manuel Flores Montalván, mayor de edad, soltero Licenciado en seguridad alimentaria y Nutricional, de Nacionalidad hondureña, con Tarjeta de identidad 1701-1962-00566 y del domicilio del Barrio El jardín de esta ciudad, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **EDGAR ALEXIS SANCHEZ ULLOA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, agricultor, con Identidad N° 1501-1984-04229 quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "**EL TRABAJADOR**" Respectivamente, por este acto y de mutuo consentimiento hemos decidido la Celebración como a efectos lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto o actividad de: **SALUD (Vigilante Triage Municipal)** para el cual deberá de realizar las actividades de: forma personal.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **EL CONTRATO ES POR TIEMPO LIMITADO.**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes a partir del 01 de Noviembre y finalizando al 30 de Noviembre del año dos mil Veinte.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad de Nacaome pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Departamentos de trabajo de la misma Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada diurna de trabajo será de **3 horas diarias** distribuidas de las siguientes manera de 8:00 a.m. a 11:00 am de Lunes a Viernes, durante la vigencia del presente contrato). El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 Cts. (Lps. 66.50)** por hora, para hacer un total de horas mensuales de 60 horas, devengara en concepto de salario mensual la cantidad de **CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 27/100 Cts. (LPS.4,279.27)**, que serán pagado de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería de esta municipalidad, previo la extensión del correspondiente comprobantes de pago, afectándose para ellos la estructura municipal número 03-02-581 Subsidio a la administración central (salud) de la cuenta #01-342-000240-7.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozaran de la siguiente manera: al completar los primeros quince (15) días calendarios del contrato de trabajo por hora.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
 - b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
 - c) A la compensación no habitual;
 - d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
 - e) A la libre sindicalización;
 - f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
 - g) A la seguridad social;
 - h) A la formación y capacitación; y,
 - i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.
- (Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el Día Sábado y Domingo y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

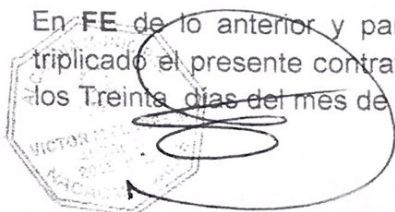
CLAUSULA DECIMOCUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los Treinta días del mes de Octubre del año dos mil Veinte.



LIC. VICTOR MANUEL FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

Edgar
EDGAR ALEXIS SANCHEZ ULLOA
1501-1984-04229

RECIBO POR L. 4,279.27

ORDEN DE PAGO
025080

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

LA CANTIDAD DE:

**** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 27/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de noviembre del presente año como empleado por hora vigilante del triaje mpal.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) Edgar

EDGAR ALEXIS SANCHEZ ULLOA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
EDGAR ALEXIS / SANCHEZ ULLOA

HONDURAS POR NACIMIENTO
 NACIO EL 28 AGOSTO 1984
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 07 FEBRERO 2006

1501-1984-04229

04803881-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1501

EDGAR ALEXIS / SANCHEZ ULLOA
1501-1984-04229

01342000000000000000
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00007713

Nacaome, Valle 27/11/2020
Lugar y Fecha

EDGAR ALEXIS SANCHEZ ULLOA

L 4,279.27

Páguese a la orden de

=====CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LPS. CON 0.27/100CTVS=====Lempiras
Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013420002407⑆00007713

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 025081

025081

Lugar y Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
Sirvase Pagar a la Orden de: JEAN KENNETH GARCIA CANALES Lps. *****12,000.00
La Suma de: ***** DOCE MIL CON 00/100 *****
Efectuando lo Siguiente:
Programa: 03 DES.SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO
Actividad: 02 Servicios de Salud
Región: 581 SUBS.A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como Medico General en el Centro de Triaje Municipal, quedando un saldo de L.12,000.00.- Se adjunta recibo	12,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1701-1994-00905

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal #

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago

Día Mes Año

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



ACTA DE INICIO

Por este medio la Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle presidida por el **Licenciado Víctor Manuel Flores Montalván** Contrato los servicios del Dr. En Medicina General de **JEAN KENNETH GARCIA CANALES** con tarjeta de identidad N° 1701-1999-00905 Para que dé inicio a los trabajos de atención en Medicina en General en la Sala de Triage Municipal en atención a la emergencia COVID-19 de esta ciudad de Nacaome, Valle. El valor por realizar este trabajo es de LPS. 24,000.00 por lo que está de acuerdo y acepta ejecutar el trabajo antes mencionado.

Y sin más que tratar firmamos la presente en la ciudad de Nacaome, Valle a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año 2020.

Att.

Lic. Víctor Manuel Flores Montalván
Alcalde Municipal

Jean Kenneth García Canales
Ejecutor

12,000



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros **Victor Manuel Flores Montalván**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1701-1962-00566 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE** y **JEAN KENNETH GARCIA CANALES**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad número, 1701-1999-00905, actuando en mi condición personal que para efectos del presente contrato se denomina como **EL CONTRATISTA**, ambos en el uso pleno de sus facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente conviene el celebrar como al efecto celebran el presente contrato, que se regirá por la siguientes clausulas y condiciones.

PRIMERO Manifiesta el **CONTRATANTE** que por este acto decide contratar los servicios del **CONTRATISTA** para que realice trabajos de Medicina general mediante la emergencia covid-19 en la Sala de Triage Municipal de esta ciudad de Nacaome. La Jornada de trabajo serán de seis horas diarias los días lunes a viernes a partir de las 6:00 am a 1:00 pm variando los turnos..

SEGUNDO Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que por así tenerlo convenido, el precio para realizar este trabajo es por Veinte cuatro mil lempiras exactos (Lps.24,000.00), con un costo unitario por mes de Doce mil lempiras exactos (12,000.00).

TERCERO DEL PLAZO, Que el plazo convenido para llevar a cabo este trabajo es de Dos meses (2 meses) a partir día de la firma de este contrato, terminando así el mismo el treinta y uno de Diciembre del presente año, siendo los meses de trabajo en atención de Medicina General ante la emergencia COVID-19 en la, Triage Municipal de esta Ciudad de Nacaome.

CUARTO Declara **EL CONTRATISTA** que está de acuerdo con lo manifestado por **EL CONTRATANTE** y reconoce que el pago mensual será cancelado al momento de finalizar las atenciones de Medicina General ante la emergencia COVID-19, esto será en base a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Nacaome.

QUINTO que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-02-581 Subsidios a la Administración Central (Salud) pagados de la cuenta # 01-342-000240-7.

SEXTO: Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigencia del presente contrato, firmamos el mismo a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle.



LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
EL CONTRATANTE



JEAN KENNETH GARCIA GANALES
EL CONTRATISTA



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JEAN KENNETH / GARCIA CANALES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 27 MAYO 1999
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 17 ABRIL 2017



1701-1999-00905



17013029-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1701

JEAN KENNETH / GARCIA CANALES

1701-1999-00905



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



ACTA DE RECEPCION

Nacaome-Valle

31 de Diciembre 2020

Hemos recibido a entera satisfacción el trabajo realizado del Dr. En Medicina General de **JEAN KENNETH GARCIA CANALES** con tarjeta de identidad **N° 1701-1999-00905** que consistió en los trabajos de atención en Medicina en General en la Sala de Triage Municipal ante la emergencia COVID-19 de esta ciudad de Nacaome, Valle. Encontrado satisfactorio el trabajo realizado por el Dr. **JEAN KENNETH GARCIA CANALES** por lo que solicitamos al Tesorero municipal dar su respectivo trámite para la cancelación total del mismo.

Por lo que damos fe en la ciudad de Nacaome, Valle a los 31 días del mes de Diciembre 2020.

Entregado por

Jean Kenneth García Canales

Ejecutor

Recibo por

Daniel G. Varela

Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 12,000.00

ORDEN DE PAGO
025081

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

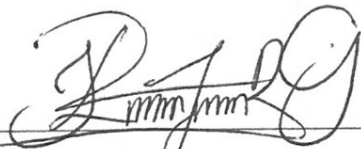
LA CANTIDAD DE:

**** DOCE MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del mes de Noviembre del presente año como Medico General en el Centro de Triage Municipal, quedando un saldo de L.12,000.00.- Se adjunta recibo

27 de Noviembre del 2020

f) 
JEAN KENNETH GARCIA CANALES

1:0 100 2 1 501:000 1 34 2000 240 7 0000 7 7 14